Instituto Forestal Nacional
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas

Lorenzo, 04 de Diciembre de 2012.-

DICTAMEN Nº 032/2012/ COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: CD Nº 18/2012 –ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR (UNIFORME).-

Señor:
***ING. RUBEN D. SEGOVIA AGUILERA**, Presidente*
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

*El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al llamado a **Contratación Directa Nº 18/2012 "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR (UNIFORME)"** , convocada por el Instituto Forestal Nacional, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 283/2.012 de fecha 28 de Febrero de 2012, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.*

*En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 666/2011 de fecha 1º de abril de 2011, ha realizado este análisis del Llamado a **Contratación Directa Nº 18/2012 "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR (UNIFORME)"**, en virtud a lo dispuesto en los Art. 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por los Art. 55º, y 63º al 66º del Decreto Nº 21909/03 ; y concordantes de la Ley 3439/07 por la cual se modifica la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.*

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el articulo 64 del decreto reglamentario 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

*1) **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas y fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas el día 19 de Noviembre de 2012 a las 10:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ y en presencia de funcionario de la Dirección Operativa de Contrataciones, presentaron sus ofertas las siguientes empresas: **SERI COLOR, CASA LOBO SACI, SERIGRAFIA EMPRESARIAL S.A., MES BIENES Y SERVICIOS, SERVI FULL S.R.L., COMERCIAL CELESTIAL, CN COMERCIAL AO POTI S.A.**, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.*

*2) **COPIAS DE SOLICITUDES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.** No hubo aclaraciones*

*3) **TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En autos obra el CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES**, en el cual se han verificado las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., al respecto, las firmas **: SERI COLOR, CASA LOBO SACI, SERIGRAFIA EMPRESARIAL S.A., MES BIENES Y SERVICIOS, SERVI FULL S.R.L., COMERCIAL CELESTIAL, CN COMERCIAL AO POTI S.A.**, básicamente han arrimado todas las documentaciones sustanciales requeridas en la Carta de Invitación,*

según se desprende de la verificación cuantitativa y cualitativa de los documentos presentados y el acta de apertura de sobre labrada en la ocasión..-

4) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las oferta de acuerdo a los costos presentados y conforme al Cuadro Comparativo que se adjunta, señalando que, en cuanto a lo establecido en la Ley Nº 4558/11, se deja constancia de que ninguna empresa cotiza productos de procedencia extranjera, y en tal sentido, se realiza la siguiente clasificación de las ofertas:

Nº de Orden	Empresa	Monto total ofertado	Monto total ofertado + incremento
1	COMERCIAL CELESTIAL	44.250.000.-	0
2	CASA LOBO SACI	51.845.000.-	0
3	MES BIENES Y SERVICIOS	52.840.000.-	0
4	SERVI FULL	61.060.000.-	0
5	SERI COLOR	61.175.000.-	0
6	AO POTI S.A.	76.114.350.-	0
7	CN COMERCIAL	76.175.000.-	0
8	SERIGRAFIA EMPRESARIAL S.A.	99.430.000.-	0

5) ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: *De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y precios de la oferta presentada por las firmas* ***DISTRIBUIDORA SUMMER, SAMAL S.R.L., y JA ARTE****, se desprende lo siguiente:*

5.1 *Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por cada lote, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en ley, sobre la base de lo cual se manifiesta:*

5.2 *Que, considerando lo manifestado en el párrafo anterior y teniendo en cuenta que la firma* ***COMERCIAL CELESTIAL,*** *cotiza el precio más bajo, se ajusta a los requisitos legales, y en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme lo establece la carta de invitación, se solicitó las muestras en forma igualitaria a cada una de las firmas oferentes, a fin de verificar si se ajustan a las especificaciones Técnicas y la oferta del mismo. De dicho análisis se desprende lo siguiente: que la muestra presentada por la citada firma no se ajusta a las especificaciones técnicas en los siguientes puntos; ítem 1: No está confeccionada en algodón 100%, y el bordado del escrito del logo no es 100% legible; ítem 4; No está confeccionado en sarga 100% de algodón y no cumple con los cortes tradicionales de separación en el frente solicitados en la especificación técnica. Por lo tanto, considerando que el sistema de adjudicación es por el total, se concluye que la muestra ofertada por la citada firma no se ajusta a las especificaciones, por lo que la misma, queda descalificada.-*

5.3 *Que, considerando lo manifestado en el párrafo anterior y teniendo en cuenta que la firma* ***CASA LOBO SACI,*** *cotiza el precio más bajo, se ajusta a los requisitos legales, y en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme lo establece la carta de invitación, se solicitó las muestras en forma igualitaria a cada una de las firmas oferentes, a fin de verificar si se ajustan a las especificaciones Técnicas y la oferta del mismo. De dicho análisis se desprende lo siguiente: que la muestra presentada por la citada firma no se ajusta a las especificaciones técnicas en los siguientes puntos; ítem 1; No contiene en la manga la bandera paraguaya solicitada en las especificaciones técnicas. Por lo tanto, considerando que el sistema de adjudicación es por el total, se concluye que la muestra ofertada por la citada firma no se ajusta a las especificaciones, por lo que la misma, queda descalificada.-*

5.4 *Que, considerando lo manifestado en el párrafo anterior y teniendo en cuenta que la firma* ***MES BIENES Y SERVICIOS,*** *cotiza el precio más bajo, se ajusta a los requisitos legales, y en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme lo establece la carta de invitación, se solicitó las muestras en forma igualitaria a cada una de las firmas oferentes, a fin de verificar si se ajustan a las especificaciones Técnicas y la oferta del mismo. De dicho análisis se desprende lo siguiente: que la muestra presentada por la citada firma no se ajusta a las especificaciones técnicas en los siguientes puntos; ítem 1; El bordado del escrito del logo no es 100% legible; ítem 4; El bordado del escrito del logo no es 100% legible . Por lo tanto, considerando que el sistema de adjudicación es por el total, se concluye que la muestra ofertada por la citada firma no se ajusta a las especificaciones, por lo que la misma, queda descalificada.-*

5.5 *Que, considerando lo manifestado en el párrafo anterior y teniendo en cuenta que la firma* ***SERVI FULL,*** *cotiza el precio más bajo, se ajusta a los requisitos legales, y en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme lo establece la carta de invitación, se solicitó las muestras en forma igualitaria a cada una de las firmas oferentes, a fin de verificar si se ajustan a las especificaciones Técnicas y la oferta del mismo. De dicho análisis se desprende lo siguiente: la firma no presenta las muestras requeridas en el plazo establecido, por lo que resulta imposible realizar el análisis de las muestras. Por lo tanto, considerando lo establecido en la carta de invitación se descalifica la oferta de la firma citada precedentemente, debido al incumplimiento de presentación de muestras, en razón de que es imposible analizar el cumplimento de las especificaciones técnicas, por lo que se concluye que la oferta no se ajusta a las Especificaciones Técnicas.-*

5.6 *Que, considerando lo manifestado en el párrafo anterior y teniendo en cuenta que la firma* ***SERI COLOR,*** *cotiza el precio más bajo, se ajusta a los requisitos legales, y en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme lo establece la carta de invitación, se solicitó las muestras en forma igualitaria a cada una de las firmas oferentes, a fin de verificar si se ajustan a las especificaciones Técnicas y la oferta del mismo. De dicho análisis se desprende lo siguiente: que la muestra presentada por la citada firma no se ajusta a las especificaciones técnicas en los siguientes puntos; ítem 1; la muestra presentada no corresponde a la muestra solicitada, por lo cual no puede ser analizado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en cuanto al cumplimiento de las características del logo; ítem 4; la muestra presentada no corresponde a la muestra solicitada, por lo cual no puede ser analizado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en cuanto al cumplimiento de las características del logo. Por lo tanto, considerando que el sistema de adjudicación es por el total, se concluye que la muestra ofertada por la citada firma no se ajusta a las especificaciones, por lo que la misma, queda descalificada.-*

5.7 *Que, considerando lo manifestado en el párrafo anterior y teniendo en cuenta que la firma* ***AO POTI S.A.,*** *cotiza el precio más bajo, se ajusta a los requisitos legales, y en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme lo establece la carta de invitación, se solicitó las muestras en forma igualitaria a cada una de las firmas oferentes, a fin de verificar si se ajustan a las especificaciones Técnicas y la oferta del mismo. De dicho análisis se desprende lo siguiente: que la muestra presentada por la citada firma no se ajusta a las especificaciones técnicas en los siguientes puntos; ítem 1; No cuenta con la bandera paraguaya bordada en la manga; ítem 4: El citado ítem no cuenta con el broche de metal. Por lo tanto, considerando que el sistema de adjudicación es por el total, se concluye que la muestra ofertada por la citada firma no se ajusta a las especificaciones, por lo que la misma, queda descalificada.-*

5.8 *Que, considerando lo manifestado en el párrafo anterior y teniendo en cuenta que la firma* ***CN COMERCIAL,*** *cotiza el precio más bajo, se ajusta a los requisitos legales, y en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme lo establece la carta de invitación, se solicitó las muestras en forma igualitaria a cada una de las firmas oferentes, a fin de verificar si se ajustan a las especificaciones Técnicas y la oferta del mismo. De dicho análisis se desprende lo siguiente: la firma no presenta las muestras requeridas en el plazo establecido, por lo que resulta imposible realizar el análisis de las muestras. Por lo tanto, considerando lo establecido en la carta de invitación se descalifica la oferta de la firma citada precedentemente, debido al incumplimiento de presentación de muestras, en razón de que es imposible analizar el cumplimento de las especificaciones técnicas, por lo que se concluye que la oferta no se ajusta a las Especificaciones Técnicas.-*

5.9 *Que, considerando lo manifestado en el párrafo anterior y teniendo en cuenta que la firma* ***SERIGRAFIA EMPRESARIAL S.A.,*** *cotiza el precio más bajo, se ajusta a los requisitos legales, y en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme lo establece la carta de invitación, se solicitó las muestras en forma igualitaria a cada una de las firmas oferentes, a fin de verificar si se ajustan a las especificaciones Técnicas y la oferta del mismo. De dicho análisis se desprende lo siguiente: que las muestras presentadas se ajustan a lo manifestado en su oferta y a las especificaciones técnicas, por lo tanto se puede concluir que la oferta presentada por la citada firma cumple con los requisitos legales, se ajusta a las especificaciones técnicas y cuenta con la capacidad financiera.-*

6) ***RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:*** *la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28 de la* ***Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS****, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.*

Instituto Forestal Nacional
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas

6.1 *Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en el* ***punto 5.9*** *del presente dictamen, recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 18* ***"ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR (UNIFORME)",*** *a la firma* ***SERIGRAFIA EMPRESARIAL S.A.****, por un monto total de Gs.:* ***99.430.000.- (Guaraníes: Noventa y Nueve Millones, Cuatrocientos Treinta Mil.-)***

Es nuestro Dictamen.

Abog. FRANCISCO GALEANO	***Abog. GERARDO REINOSO ROJAS***
Comité de Evaluación – INFONA	***Comité de Evaluación - INFONA***